

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES CALDAS**

Correo electrónico: [cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO NRO. 1381

09 de agosto de 2021

Señores

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
MANIALES**

[sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En forma atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, proferido en el proceso de **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA DEUDORA COMO PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE – CLAUDIA PATRICIA SALAZAR TAMAYO C.C. 30.322.912-**, radicado bajo el Nro. 170014003012-2020-00295-00, se dispuso oficiarle con el fin de que informe con destino a este proceso si, como se dispuso en auto del 16 de octubre de 2020, se informó a todos los juzgados del País sobre la apertura la liquidación patrimonial antes referida, pues si se adelantan procesos ejecutivos contra la deudora **CLAUDIA PATRICIA SALAZAR TAMAYO C.C. 30.322.912**, deben ser remitidos a la liquidación, incluso aquellos que se tramiten por concepto de alimentos; así mismo para que se dejen a disposición de este juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor -arts. 564 y 565 CGP-.

Frente a lo anterior, se le solicita comedidamente allegar también las evidencias correspondientes.

Atentamente,

**NATALIA ANDREA RAMÍREZ MONTES  
SECRETARIA**

ALOB

**Firmado Por:**

**Natalia Andrea Ramirez Montes  
Secretaria  
Civil 012  
Juzgado Municipal  
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd51caeeb1a1a8e93207e67cbe2c1fd2c6e487c3bbfbb510b9e92c1cf5f079**

Documento generado en 20/08/2021 02:32:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**